



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### 8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"  
LEY N° 23586



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 251 -2024-OGAF

Pisco, 16 de Julio del 2024

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00008989-2024, promovidos por el servidor municipal Esteban Manuel Maldonado Rebatta, quien solicita se practique su liquidación de beneficios sociales, por límite de edad, a mérito de la Resolución N° 202-2024-MPP-ALC.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, con Expediente Administrativo N° 00008989-2024, el servidor municipal Esteban Manuel Maldonado Rebatta, solicita se practique su liquidación de beneficios sociales, por límite de edad, a mérito de la Resolución N° 202-2024-MPP-ALC.

Qué, con Memorandum N° 329-2024-MPP-OGAF, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas dispone que la Unidad de Personal, elabore la liquidación de beneficios sociales del servidor municipal Esteban Manuel Maldonado Rebatta, conforme a lo estipulado en el Artículo Tercero de la Resolución N° 202-2024-MPP-ALC.

Qué, con Informe N° 043-2024-OGS/UTDA-AG-MPP, la Jefe del Área de Archivo General remite la Verificación de Datos del citado servidor municipal, así mismo la documentación correspondiente a SERPAR, y la resolución N° 532-81-VI-1200 del Ministerio de Vivienda.

Qué, con Informe N° 239-2023-MPP-OGAF-UP-ACE, el Jefe del Área de Control y Escalafón comunica que de la revisión del Acervo Documentario existente en dicha dependencia, se hace conocer que el citado servidor entró a laborar a esta Entidad Municipal el 14 de Febrero de 1980, y cesó según Resolución N° 202-2024-MPP-ALC de fecha 27 de Abril 2024, bajo el régimen del D. L. N° 728, y que de la revisión de su file personal, se desprende que no tiene faltas, licencias y suspensiones que disminuyan su tiempo de servicio.

Qué, con Informe N° 0499-2024-MPP-OGAF-UP, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita a la Jefe de la Unidad de Tesorería, se indique los pagos a cuenta de CTS, del citado servidor.

Qué, mediante Informe N° 567-2024-UT-OGAF/MPP la Jefe de la Unidad de Tesorería comunica que al servidor Obrero Esteban Manuel Maldonado Rebatta, se le otorgado pagos a cuenta por Compensación de Tiempo de Servicio CTS, por el monto de s/. 18,327.59 soles.

Qué, mediante Informe N° 276-2024-MPP-OGAF/UP-AR, la Jefe del Área de Remuneraciones hace conocer que la CTS, se encuentra regulada en el D. S. N° 001-97-TR, TUO del D. L. N° 650 Ley de Compensación de Tiempo de Servicio, artículo 18° " Las remuneraciones de periodicidad semestral, se incorporan a la remuneración computable, a razón de un sexto de lo percibido en el semestre respectivo, incluyendo en este concepto las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad. Así mismo, por Pacto Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Obreros y la Municipalidad Provincial de Pisco de fecha 02 de Agosto 1991, se acuerda en su Artículo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### 8 DE SETIEMBRE



“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”  
LEY N° 23586

#### RESOLUCION DIRECTORAL N° 257 -2024-OGAF

Primero, clausula 10-adicional a lo establecido en la Ley- se otorgará un sueldo íntegro, como bonificación especial, e indemnización por tiempo de servicio, a los trabajadores que cesen en el servicio, procediendo a realizar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 010-2024-MPP-OGAF/UP-AR:

#### Datos Personales

NOMBRES Y APELLIDOS	ESTEBAN MANUEL MALDONADO REBATA
FECHA INICIO	14 de Febrero 1980
FECHA CESE	27 de Abril 2024
TIEMPO COMPUTABLE	44 años, 02 meses y 13 días

#### Primera Liquidación Actividad Privada D. L. 728 D. S. N° 003-97-TR del 11.09.1975 al 28.05.1984

NOMBRES Y APELLIDOS	ESTEBAN MANUEL MALDONADO REBATA
FECHA INICIO	14 de Febrero 1980
FECHA CESE	28 de Mayo 1984
TIEMPO DE SERVICIO	04 años, 03 meses y 14 días

CONCEPTO	Sueldo mensual	Tiempo de Servicio			
		04 años	03 meses	14 días	Total
Salario	283.76	1,135.04	70.94	11.04	1,217.02
Gratificación Julio 1/6	47.29	189.17	11.82	1.84	202.84
Gratificación Diciembre 1/6	47.29	189.17	11.82	1.84	202.84
<b>Total</b>		<b>1,513.39</b>	<b>94.59</b>	<b>14.71</b>	<b>1,622.69</b>

#### Segunda Liquidación Actividad Pública del D. L. N° 276 ( del 29.05.1984 )

NOMBRES Y APELLIDOS	ESTEBAN MANUEL MALDONADO REBATA
FECHA INICIO	29 de Mayo 1984
FECHA CESE	01 de Junio.2001
TIEMPO DE SERVICIO	17 años, 03 días

CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	Tiempo de Servicio			
		17 años	0 meses	03 días	TOTAL
Salario	791.72	13,459.24	--	6.60	13,465.84
		13,459.24	--	6.60	13,465.84
D. L. N° 276 artículo 54° inciso c) menos de 20 años de servicio, 50% de su Remuneración principal s/. 4,054.95					<b>TOTAL</b> s/. 6,732.92

#### Tercera Liquidación Régimen Privado D. L. N° 278 Ley N° 27469

NOMBRES Y APELLIDOS	ESTEBAN MANUEL MALDONADO REBATA
FECHA INICIO	02 de Junio 2001
FECHA CESE	27 de Abril 2024
TIEMPO DE SERVICIO	22 años, 10 meses y 25 días



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**8 DE SETIEMBRE**



“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”  
 LEY N° 23586

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 251 -2024-OGAF**

Tercera Liquidación Régimen Privado D. L. N° 278 Ley N° 27469

CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	Tiempo de Servicio			
		22 años	10 meses	25 días	TOTAL
Básico	2,318.13	50,998.86	1,931.78	160.98	53,091.62
Gratificación Julio 1/6	386.36	8,499.81	321.96	26.83	8,848.60
Gratificación Diciembre 1/6	386.36	8,499.81	321.96	26.83	8,848.60
Gratificación Trunca de Enero a Junio 2024 ( 03 meses )					1,263.38
<b>TOTAL</b>		<b>64,998.48</b>	<b>2,575.70</b>	<b>214.64</b>	<b>72,052.20</b>

Resumen Liquidación Beneficios Sociales N° 004-2024-MPP-OGAF-UP/ AR

CONCEPTO	MONTO
PRIMERA LIQUIDACIÓN	1,622.69
SEGUNDA LIQUIDACIÓN	6,732.92
UN SUELDO, SEGÚN PACTO COLECTIVO ( 02.08.1991 )	72,052.20
PAGO A CUENTA DE CTS	18,327.59
<b>TOTAL</b>	<b>s/. 64,398.35</b>

Qué, según Informe N° 0763-2024-MPP-OGAF-UP, el Jefe de la Unidad de Personal hace suyo el informe precedente, remitiendo lo actuado y solicitando opinión legal al respecto.

Qué, mediante Informe Legal N° 01621-2024-MPP/OGAJ, el Asesor Jurídico comunica que el objeto del presente, es determinar la procedencia de la petición formulada por el administrado e indica que se debe tener en cuenta la fecha de ingreso del solicitante, que es el 14 de Febrero de 1980, así como su fecha de extinción del vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Pisco que fue el 27 de Abril 2024 con resolución N° 202-2024-MPP-ALC que se le cesó por límite de edad, disponiéndose a la Unidad de Personal, que elabore la liquidación de beneficios sociales que le corresponde, que de los informes que se acompaña, se hace conocer que el referido ex servidor no tiene faltas y suplencias que puedan disminuir su tiempo de servicio, así mismo, que la CTS, se encuentra regulada en el D. S. N° 001-97-TR, TUO del D. L. N° 650 Ley de Compensación de Tiempo de Servicio, artículo 18° “ Las remuneraciones de periodicidad semestral, se incorporan a la remuneración computable, a razón de un sexto de lo percibido en el semestre respectivo, incluyendo en este concepto las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad. Así mismo, por Pacto Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Obreros y la Municipalidad Provincial de Pisco de fecha 02 de Agosto 1991, se acuerda en su Artículo Primero, clausula 10-adicional a lo establecido en la Ley- se otorgará un sueldo íntegro, como bonificación especial, e indemnización por tiempo de servicio, a los trabajadores que cesen en el servicio, por lo que se procedió a efectuar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 010-2024-MPP-OGAF/UP-AR, cuyo monto asciende a la suma de s/. 64,398.35soles; dentro de la cual se ha considerado un sueldo íntegro como bonificación especial,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**8 DE SETIEMBRE**

**"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"**  
**LEY N° 23586**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 251 -2024-OGAF**

indemnización por tiempo de servicio, a los trabajadores que cesen en el servicio, siendo de la misma opinión el Jefe de la Unidad de Personal.

Por lo que, la Asesoría Jurídica determina que los beneficios sociales son derechos reconocidos a un servidor por límite de edad, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el D. L. N° 728, artículo 54°, el empleador debe acreditar el pago total de la compensación por Tiempo de Servicio, en la forma establecida en el D. L. N° 650, por lo que al haberse verificado el tiempo de servicio brindados a la Entidad por el ex servidor municipal don Esteban Manuel Maldonado Rebatta corresponde aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 010-2023-MPP-OGAF-UP/AR, cesada por límite de edad.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3° Inciso 1.2 del Decreto de Alcaldía N° 001-2011/MPP de fecha 22 de Febrero del 2011, de conformidad con la Directiva N° 001-2017/EF/ 77.15, aprobado con la Resolución Directoral N° 002-2007/77.15 y, sus modificatorias, con las visiones respectivas de la Unidad de Personal, Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la servidora municipal **ESTEBAN MANUEL MALDONADO REBATA**, referente a Beneficios Sociales por haber cesado por límite de edad ( 70 años de edad ), de acuerdo al Informe N° 239-2024-MPP-OGAF-UP-ACE e Informe N° 0763-2024-MPP-OGAF-UP , acorde a la opinión del Asesor Jurídico en su Informe N° 01621-2024-MPP/OGAJ

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** el monto de **s/. 64,398.35 ( SESENTICUATRO MIL TRESCIENTO NOVENTIOCHO y 35/100 )** soles, al servidor Obrero Municipal don Esteban Manuel Maldonado Rebatta, por concepto de **Compensación de Tiempo de Servicio**, cesado por límite de edad, según Liquidación de Beneficios Sociales N° 010-2024-MPP-OGAF/UP-AR.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el adeudo reconocido, se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades, que establece el artículo 16° del numeral 16.3° de la Ley N° 28411.

**ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR** a las dependencias que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**C.P. ADALLE CASTRO HUARCAYA**  
DIRECTORA